



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2016-04062878-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE LUJÁN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 603 del 27 de diciembre de 2017 y el Expediente N° EX-2016-04062878-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN HISTORIA SOCIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, según lo aprobado por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 036/03, N° 610/17.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN HISTORIA SOCIAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 603 del 27 de diciembre de 2017 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN HISTORIA SOCIAL.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por

parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el Dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (Decreto N° 438/92 - t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 603 del 27 de diciembre de 2017 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN HISTORIA SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN HISTORIA SOCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2019-48056053-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°. - La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 603 del 27 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN HISTORIA SOCIAL

Requisitos de Ingreso:

- a) los graduados del Profesorado y Licenciatura en Historia de la Universidad Nacional de Luján;
- b) los graduados de los Profesorados y Licenciaturas en Historia de otras Universidades, previa evaluación de sus antecedentes por la Comisión Académica. Dicha Comisión podrá indicar a estos aspirantes los cursos adicionales que considere convenientes de la Licenciatura en Historia de la Universidad Nacional de Luján;
- c) los egresados de otras carreras de la UNLu de una duración no inferior a los cuatro años y cuyos Planes de Estudio se vinculen con las problemáticas de la Especialización, tales como Licenciatura en Geografía, en Trabajo Social, en Ciencias de la Educación, en Administración. Al igual que en el caso anterior, la Comisión Académica podrá solicitarle los cursos adicionales que considere convenientes de la Licenciatura en Historia;
- d) excepcionalmente podrán presentarse candidatos que no cumplan con alguno de los requisitos anteriores, pero que puedan exhibir una trayectoria profesional, docente o de investigación que a juicio de la Comisión Académica sea suficiente como para determinar su admisión.

A los efectos de garantizar la homogeneidad académica del grupo aspirante, la Comisión Académica tendrá a su cargo la evaluación y selección de los aspirantes, mediante entrevistas personales por parte de los miembros (incluido el Director de la Carrera) e indicará, cuando la situación lo requiera, los cursos adicionales que deban realizar. Entre los requisitos que se exigirán, además de los títulos correspondientes, se encuentra la capacidad para leer textos al menos en un idioma diferente del castellano.

Asimismo, la Comisión Académica fijará el número de vacantes previstas para cada cohorte, en relación a las capacidades institucionales con las que se cuente.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
SEMINARIOS OBLIGATORIOS				
Historiografía	Semestral	48	Presencial	
Historia Social	Semestral	48	Presencial	
SEMINARIOS OPTATIVOS				
Conceptos Básicos de Ciencias Sociales	Semestral	192	Presencial	1 *
Seminarios Optativos de Historia	Semestral	144	Presencial	2 *
Trabajo Final Integrativo	---	96	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN HISTORIA SOCIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 528 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Conceptos Básicos de Ciencias Sociales:
Sociología
Antropología
Economía
Ciencia Política
Demografía Social
Taller de Epistemología y Metodología de la Investigación Social
Organización Histórica del Espacio
Políticas Públicas
Seminarios Optativos de Historia:
Historia Social y Cultural
Historia Social y Económica

Historia Social y Política

OBSERVACIONES

1 * 4 seminarios de 48hs. cada uno, a elección

2 * 3 seminarios de 48hs. cada uno, a elección



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2016-04062878- -APN-DAC#CONEAU - U. N. DE LUJÁN - ESP. EN CIENCIAS SOC.
C MENCIÓN EN HIST. SOCIAL - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.